

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN  
GABÁN S.A.**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO**

**“Evaluaciones para Descarte COVID-19 con  
Pruebas Serológicas y Antígeno”**

**Marzo del 2021**

## **“Evaluaciones para Descarte COVID-19 con Pruebas Serológicas y Antígeno”**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Servicio de Evaluaciones para Descarte COVID-19 con Pruebas Serológicas y Antígeno que se realizara al personal de Relevos de Turno para la Central Hidroeléctrica San Gabán II y al personal de la Sede Administrativa de Puno.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para el servicio de Evaluaciones para Descarte COVID-19 con Pruebas Serológicas y Antígeno, de manera que se reduzca la probabilidad de contagio del COVID-19 en el campamento de la Central Hidroeléctrica San Gabán II y al personal de la Sede Administrativa de Puno.

### **3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Ante la presente crisis causada por el COVID-19 que se viene presentando en el mundo, motivo por el cual se requiere tomar todas las medidas posibles para evitar contagios de acuerdo a las R.M. 972-2020 MINSA y R.M. 128-2020 MINEM/DM es un requisito para el personal que retorna a laborarse por Evaluaciones de Descarte de COVID-19 con Pruebas Serológicas.

### **4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

**Objetivo General:** Asegurar servicio con buenas condiciones técnicas Para la Evaluación de Síntomas y la Aplicación de Pruebas para Descarte de COVID-19 al personal de relevos de Turno antes de ingresar a la Central Hidroeléctrica San Gabán II y al personal de la Sede Administrativa de Puno.

**Objetivo Específico:** Disminuir la Probabilidad de contagio con el COVID-19 en los campamentos de la C.H. San Gabán II durante un relevo de personal.

**Objetivo Específico:** Disminuir la Probabilidad de contagio con el COVID-19 en las oficinas administrativas de Puno.

### **5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios.

### **6. ADELANTOS:**

No aplica.

### **7. SUBCONTRATACION:**

No aplica.

### **8. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

- Normas Aplicables por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.

- R.M. 139-2020-MINSA Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Autorizaciones de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.
- R.M. N° 972-2020 MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2
- R.M. N° 128-2020 MINEM/DM Protocolo Sanitario Para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta Frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.

*Nota: Esta norma es obligatoria para desarrollar el servicio siempre y cuando no exista otra norma que derogue o modifique la misma.*

## 9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El servicio deberá encargarse de la Evaluación de Síntomas y aplicar Pruebas Serológicas para Descarte de COVID-19 previa coordinación con el administrador de contrato, deberá considerarse en tres (03) Ítems:

Ítem	Descripción del Ítem	Número de Pruebas
1.	Aplicación de Pruebas de Descarte COVID-19 en Juliaca	
1.1	Prueba Serológicas para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) Central Taparchi – Juliaca	492
1.2	Prueba Cuantitativa para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19). Centro Medico - Juliaca	60
2.	Aplicación de Pruebas de Descarte COVID-19 en Puno	
2.1	Prueba Serológicas para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) Oficinas Administrativas Bellavista – Puno	528
2.2	Prueba Cuantitativa para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19). Centro Medico - Puno	204
3.	Aplicación de Pruebas de Descarte COVID-19 en Macusani	
3.1	Prueba Serológicas para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) Centro Medico – Macusani	252
3.2	Prueba rápida para detección de antígeno del SARS-CoV-2 (COVID-19). Villa Residentes	60

La evaluación de Síntomas se realizará de acuerdo a los requisitos establecidos en la R.M. 128-2020 MINEM/DM y R.M. 972-2020 MINSA donde establecen:

- Evaluación de Síntomas: Sensación de alza térmica fiebre (temperatura igual o mayor a 38°C), dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (perdida del olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- Encuesta epidemiológica Evaluación de contactos con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días.

Para la aplicación de pruebas para COVID-19, el desarrollo del procedimiento será de acuerdo al instructivo del desarrollo de las pruebas para el diagnóstico de COVID-19 IgM/IgG (cont. Anexo 2) del documento técnico aprobado mediante la R.M. 139-2020 MINSA, el mismo que considera los materiales necesarios, obtención de sangre y/o mucosa traqueo faríngeo, desarrollo de la prueba e interpretación de resultados.

### a. Cumplimientos del personal que realizará el servicio (Para los tres Ítems):

- El responsable del servicio deberá ser Médico Colegiado con mínimo cinco años de experiencia, deberá presentar la documentación a firma del contrato.
- El personal que realizará la prueba de antígeno deberá ser Tecnólogo y/o Biólogo y/o Enfermera y/o Médico; debidamente colegiado, es responsabilidad del titular del servicio proporcionar la documentación que lo acredite a inicio de servicio y cuando se realice cambios de personal.
- El personal operativo deberá contar con capacitación de 04 horas para la aplicación e interpretación de las pruebas de descartes COVID-19. es responsabilidad del titular del servicio proporcionar la documentación que lo acredite a inicio de servicio y cuando se realice cambios de personal.
- El titular del servicio es responsable de cumplir con la legislación vigente de todos los beneficios y seguros que le corresponda, como los seguros complementarios de riesgo y otros que apliquen.
- El titular del servicio es responsable de presentar al administrador de servicio resultados de descartes de COVID-19 por prueba serológica, antígeno o molecular antes de realizar el servicio de todo el personal que ejecutara el servicio, con antigüedad no mayor a tres días anterior a ejecutar el servicio.
- El personal que realizará el servicio deberá contar con los equipos de protección personal necesarios.
- El contratista deberá de contar con un ambiente apropiado para la toma de muestras del personal de San Gabán S.A. donde el personal de San Gabán S.A. no este expuesto o en contacto a otros pacientes del contratista cuando el servicio se realice en las instalaciones del postor adjudicado, el contratista deberá estar dispuesto a realizar el servicio en las instalaciones de San Gabán S.A. de acuerdo al numeral 12 lugar de la prestación del servicio.

#### **b. Respetto de las actividades**

##### **Para el Ítem 1: Aplicación de Pruebas de Descarte COVID-19 en Juliaca**

- Se realizará la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas serológicas cualitativas para descartes del COVID-19 de acuerdo a la comunicación del administrador del servicio pudiendo variar de 02 a 20 evaluaciones y pruebas por vez, teniendo un aproximado total de 40 trabajadores evaluados al mes, pudiendo ser necesario realizarse en días sábados, domingo y feriados.
- Se realizará la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas Serológicas Cualitativas para descartes del COVID-19, en Juliaca en la Ex C.T. Taparachi cada 15 días un aproximado de 15 trabajadores para la salida para descanso del personal de la sede de producción.
- De requerirse que algún trabajador pase por la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas Serológicas cualitativas y cuantitativas para descartes del COVID-19, el servicio fuera de las fechas regulares se podrá ejecutar en las instalaciones del Proveedor Adjudicado y se exceptuará el requisito de presentar declaración jurada y resultados de pruebas de descartes requeridas para las fechas programadas regulares requeridas en cumplimiento del personal que realiza el servicio.
- Los resultados del personal deberán entregarse en físico (constancia o certificado de Evaluación de Síntomas y resultado de pruebas de antígeno) por ser pre requisito para viajar a la Central Hidroeléctrica San Gabán II y/o a su ciudad de origen, los resultados deben comunicarse al Médico de Villa Residentes.
- Posteriormente deberán remitir al Médico de Villa Residentes y al Administrador de Servicio las fichas de evaluación en digital con la firma del responsable del servicio.
- El médico responsable del servicio se encargará de toda la documentación legal que se deba generar en cuestión de informes para las entidades competentes como el MINSa, DIGEMID, INS entre otros.
- En caso de identificar a un positivo de COVID-19 deberá seguir los procedimientos establecidos los el MINSa y realizar las coordinaciones correspondientes, es

responsabilidad del servicio que el trabajador identificado positivo no se retire de las instalaciones sin que se cumpla con los procedimientos dispuestos por el MINSA.

- Todos los residuos generados productos del servicio quedara a cargo del servicio, quienes deberán realizar el transporte y disposición final de los residuos peligrosos.

### **Para el Ítem 2: Aplicación de Pruebas de Descarte COVID-19 en Puno**

- Se realizará la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas serológicas cualitativas para descarte del COVID-19 de acuerdo a la comunicación del administrador del servicio pudiendo variar de 03 a 20 evaluaciones y pruebas por vez, teniendo un aproximado total de 20 trabajadores evaluados al mes. De requerirse que algún trabajador pase por la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas Serológicas cualitativas y cuantitativas para descarte del COVID-19, el servicio fuera de las fechas regulares se podrá ejecutar en las instalaciones del Proveedor Adjudicado y se exceptuará el requisito de presentar declaración jurada y resultados de pruebas de descarte requeridas para las fechas programadas regulares requeridas en cumplimiento del personal que realiza el servicio.
- Los resultados del personal deberán entregarse en físico (constancia o certificado de Evaluación de Síntomas y resultado de pruebas de antígeno) por ser pre requisito para viajar a la Central Hidroeléctrica San Gabán II y/o a su ciudad de origen, los resultados deben comunicarse al Médico de Villa Residentes.
- Posteriormente deberán remitir al Médico de Villa Residentes y al Administrador de Servicio las fichas de evaluación en digital con la firma del responsable del servicio.
- El médico responsable del servicio se encargará de toda la documentación legal que se deba genera en cuestión de informes para las entidades competentes como el MINSA, DIGEMID, INS entre otros.
- En caso de identificar a un positivo de COVID-19 deberá seguir los procedimientos establecidos los el MINSA y realizar las coordinaciones correspondientes, es responsabilidad del servicio que el trabajador identificado positivo no se retire de las instalaciones sin que se cumpla con los procedimientos dispuestos por el MINSA.
- Todos los residuos generados productos del servicio quedara a cargo del servicio, quienes deberán realizar el transporte y disposición final de los residuos peligrosos.

### **Para el Ítem 3: Aplicación de Pruebas de Descarte COVID-19 en Macusani**

- Se realizará la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas Serológicas cualitativas para descarte del COVID-19 de acuerdo a la comunicación del administrador del servicio pudiendo variar de 01 a 6 evaluaciones y pruebas por vez, teniendo un aproximado total de 12 trabajadores evaluados al mes.
- A solicitud del administrador de contrato se podrá programar la aplicación de pruebas Serológicas cualitativas o de antígeno en Villa Residentes un mínimo de 1 pruebas, se le facilitará movilidad al personal del servicio de Macusani a Villa Residente y de Villa Residentes a Macusani.
- De requerirse que algún trabajador pase por la Evaluación de Síntomas y aplicación de pruebas Serológicas cualitativas o de antígeno para descarte del COVID-19, el servicio fuera de las fechas regulares se podrá ejecutar en las instalaciones del Proveedor Adjudicado y se exceptuará el requisito de presentar declaración jurada y resultados de pruebas de descarte requeridas para las fechas programadas regulares requeridas en cumplimiento del personal que realiza el servicio.
- Los resultados del personal deberán entregarse en físico (constancia o certificado de Evaluación de Síntomas y resultado de pruebas de antígeno) por ser pre requisito para viajar a la Central Hidroeléctrica San Gabán II y/o a su ciudad de origen, los resultados deben comunicarse al Médico de Villa Residentes.
- Posteriormente deberán remitir al Médico de Villa Residentes y al Administrador de Servicio las fichas de evaluación en digital con la firma del responsable del servicio.

- El médico responsable del servicio se encargará de toda la documentación legal que se deba genera en cuestión de informes para las entidades competentes como el MINSA, DIGEMID, INS entre otros.
- En caso de identificar a un positivo de COVID-19 deberá seguir los procedimientos establecidos por el MINSA y realizar las coordinaciones correspondientes, es responsabilidad del servicio que el trabajador identificado positivo no se retire de las instalaciones sin que se cumpla con los procedimientos dispuestos por el MINSA.
- Todos los residuos generados productos del servicio quedara a cargo del servicio, quienes deberán realizar el transporte y disposición final de los residuos peligrosos.

**c. Respetto de los materiales e insumos (Aplica a los tres Ítems)**

- San Gabán S.A. por medio del Médico de Villa Residente o quien se asigne verificará el Kit de Pruebas Serológicas a utilizar que mínimamente deberá estar compuesta por:

**I.-Prueba Serológicas para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19).**

**DENOMINACIÓN**

**Prueba Serológica IgG, IgM para SARS-Cov- 2**

**CARACTERÍSTICAS**

El kit de diagnóstico (Colloidal Gold) para el anticuerpo IgG/IgM contra elSARS-COV-2 es un inmunoensayo rápido para la detección cualitativa de anticuerpos (IgG e IgM) contra el virus del SARS-COV-2 en sangre total/suero/plasma.

**PRINCIPIOS**

- Es un inmunoensayo cualitativo basado en membrana para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2 en sangre total, suero o plasma.
- Esta prueba consta de dos componentes, un componente IgG y un componente IgM. En la región de prueba, se recubren IgM e IgG antihumana. Durante la prueba, la muestra reacciona con partículas recubiertas de antígeno SARS-CoV-2 en la tira de prueba. La mezcla luego migra hacia arriba en la membrana cromatográficamente por acción capilar y reacciona con la IgM o IgG antihumana en la región de la línea de prueba Significado Clínico Si la muestra contiene anticuerpos IgM para SARS-CoV-2, aparecerá una línea de color en la región de la línea de prueba M. Si la muestra contiene anticuerpos IgG para SARS-CoV-2, aparecerá una línea de color en la región de la línea G de la prueba. Si la muestra no contiene anticuerpos contra el SARSCoV-2, no aparecerá una línea coloreada en ninguna de las regiones de la línea de prueba, lo que indica un resultado negativo.
- Componentes: (Reactivos) Contiene IgG de cabra anti-ratón, IgG de ratón, Antígeno recombinante SARS CoV-2019, IgG de ratón antihumana e IgM de ratón anti- humana.
- Muestra: Sangre total, suero o plasma.
- Tiempo de lectura: 10 a 15 min.
- Estabilidad: hasta la fecha de expira indicada en el envase.
- Tiempo de vida útil 12 meses.

**SENSIBILIDAD:**

IgG/IgM: 92.08%.

**ESPECIFICIDAD:**

IgG/IgM: 97.89%

## **CONTENIDO DEL KIT :**

- Dispositivos de prueba empaquetados individualmente en papel de aluminio.
- Diluyente de muestra de 3,9 mL (polímero de alta densidad) 1 gotero.
- Pipetas desechables (polímero de alta densidad).
- Prospecto 1 copia/kit.
- Lanceta descartable para adulto retráctil con disparador a punción medida 21G, profundidad de punción 1,8 mm caja de 100 und.
- El producto cuenta con resolución directoral del DIGEMID (Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas) para su importación, comercialización.

## **II. Prueba Cuantitativa para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19). suero/plasma humano.**

### **DENOMINACIÓN**

Prueba de Elisa Covid 19, IgG e IgM (cuantificada)

### **CARÁCTERÍSTICAS**

Es un ensayo inmunoenzimático cuantitativo de laboratorio que puede identificar la infección por el virus que provoca la COVID-19 en muestras de suero/plasma humano. Esta prueba realiza la detección de anticuerpos a través de la metodología Elisa, específicamente se busca los anticuerpos IgG e IgM, que son proteínas que genera nuestro organismo como una defensa ante la infección.

### **PRINCIPIOS**

- Método de ELISA basado en la reacción de los anticuerpos de la muestra con el antígeno unido a la superficie de poliestireno.
- Las inmunoglobulinas no unidas por reacción con el antígeno son eliminadas en el proceso de lavado.
- La combinación IgM+IgA mejora significativamente la sensibilidad debido a que COVID-19 afecta a la membrana mucosa. La producción de anticuerpos IgA en este tipo de infecciones puede ser precoz y particularmente alta.
- En un paso posterior la globulina anti-humana reacciona con el complejo antígeno-anticuerpo, y la que no se une es eliminada por los lavados; la unida reacciona con el sustrato (TMB), para dar una reacción coloreada azul, que cambia a amarillo tras la adición de la solución de parada.
- Muestra: suero / plasma humano.
- Estabilidad: hasta la fecha de expira indicada en el envase.
- Fecha de vencimiento mayor o igual a 6 meses.
- Temperatura de almacenamiento: 2°C a 8 °C.

### **SENSIBILIDAD:**

ELISA IgM+IgA 88%, ELISA IgG 85%

### **ESPECIFICIDAD:**

ELISA IgM+IgA 99%, ELISA IgG 98%

### **COMPONENTES DEL KIT**

- Solución completa con kits IgG e IgM+IgA.
- Las muestras y los controles.
- Placas con códigos de colores y pocillos separables.
- Reactivos líquidos coloreados, listos para uso.
- Prospecto 1 copia/kit.
- El producto cuenta con resolución directoral del DIGEMID (Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas) para su importación, comercialización.

### **III.-Prueba rápida para detección de antígeno del SARS-CoV-2 (COVID-19).**

#### **Denominación**

Prueba rápida inmunocromatográfica COVID-19 que detecta antígeno para SARS-CoV-2.

#### **Características:**

- Ensayo cualitativo para la detección rápida de antígeno del SARS-CoV-2 (COVID-19)
- Prueba inmunocromatográfica de tira recubierta con una membrana impregnada con anticuerpos contra antígenos (proteínas) del virus SARS-CoV-2 unidas al conjugado con oro coloidal.
- Presencia de bandas para la Lectura visual de reacción, no requiere lector ni analizadores.
- Tipo de muestra: hisopado nasofaríngeo.

#### **PRINCIPIOS**

- Ensayo inmunocromatográfico que detecta la partícula viral de los coronavirus que consiste en una nucleocápside formada por el genoma viral de ARN asociada a proteínas de nucleocápside (N) rodeada de una envoltura compuesta por las proteínas virales espiga (S), de envoltura (E) y de membrana (M).
- Las pruebas de detección de antígenos (Ag) se basan en la detección de proteínas virales específicas de SARS-CoV-2 en la muestra, como la proteína N y las subunidades S1 o S2 de la proteína espiga.
- Muestra: secreción nasofaríngea.
- Estabilidad: hasta la fecha de expira indicada en el envase.
- Fecha de vencimiento mayor o igual a 12 meses.
- Temperatura de almacenamiento: 2°C a 30 °C.

#### **SENSIBILIDAD**

Mayor o igual a 80%

#### **ESPECIFICIDAD**

Mayor o igual a 97% (Los valores de sensibilidad y especificidad para la prueba ofertada serán obtenidos de la comparación con la prueba RT-PCR en tiempo real)

#### **Componentes del Kit:**

- Dispositivo de prueba, presentación casete con envoltura de aluminio o equivalente individual, con desecante. Cuenta con señalización diferenciada de antígenos (proteínas) y control interno.
- Hisopo estéril para obtención de muestra nasofaríngeo en cantidad suficiente para el total de determinaciones en cada kit.
- Sistema para extraer la muestra y dispensación en el casete (tubos individuales, diluyente de extracción de muestra, dispensador de muestra al casete)
- 1 manual con instrucciones original del procedimiento, en caso de encontrarse en idioma extranjero debe presentar el inserto (manual) original y el inserto traducido al español.
- El producto cuenta con resolución directoral del DIGEMID (Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas) para su importación, comercialización.

**d. Respecto de los entregables (Aplica a los tres ítems)**

La empresa encargada de realizar el servicio emitirá informe con los resultados de la aplicación de la prueba Serológicas cuantitativas, cualitativas y de antígeno para el descarte del COVID-19, este informe puede enviarlo en físico o por correo electrónico al Médico de Villa Residente y al administrador de contrato como máximo en 24 horas de realizado el servicio.

**e. Responsabilidad de San Gabán S.A.**

- San Gabán S.A., por medio del Médico de Villa Residentes informará al contratista con una anticipación no menor a 24 horas los nombres del personal que asistirá a sus instalaciones para la prueba Serológicas y de antígeno.
- El personal que asistirá a las instalaciones del contratista o estará en las instalaciones de San Gabán S.A., contará con los respectivos elementos de protección mínimos que son: Mascarilla, lentes de protección o caretas.
- Cuando se tenga que realizar los descartes en Villa Residentes se dará facilidades de movilidad, alimentación y hospedaje de requerirse.

**10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

**POR CADA ITEM:**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>            Contar con autorización emitida por la entidad pública competente para prestar servicio de aplicación de Pruebas Serológicas y Antígeno para Descarte de COVID-19.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u>            Copia de la resolución o documento equivalente emitida por entidad pública.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--	--

**POR CADA ITEM:**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>          Contar con centro médico autorizado por entidades competentes (Dentro de la ciudad de Puno o Juliaca o Macusani según corresponda y al Ítem al que se presente).</p> <p><u>Acreditación:</u>          Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o copia de Licencia de Funcionamiento.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El servicio se desarrollará durante 365 días calendarios o hasta que se ejecuten el total de las evaluaciones de síntomas y pruebas Serológicas y de antígeno para descarte de COVID-19 que se precisan en el numeral 7 lo que ocurra primero, el cual se computará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará en:

- Central Térmica Taparachi - Juliaca Provincia de San Román Puno
- Av. Floral 245 Barrio Bellavista- Puno, provincia y departamento de Puno
- Central Hidroeléctrica: Km 290 Carretera Puno - San Gabán, provincia de Carabaya Puno
- Instalaciones del postor adjudicado, en la ciudad de Puno, Juliaca o Macusani, cuando corresponda y según coordinación con el administrador del contrato.

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

#### **14. OTRAS PENALIDADES**

Además de las penalidades por mora, se aplicará otras penalidades de conformidad ESCALA DE PENALIDADES (% UIT)

<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Incumplir Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamentos de la Ley 29783, RM N° 111-2013-MEM/DM (Resesate-2013).	1% Monto contractual por cada observación	Mediante informe del administrador del servicio
2	Incumplir Normas y Políticas de Protección del Medio Ambiente (Ley N° 28611) o D.S. 014-2017 MINAM Reglamento de GIRS	1% monto contractual por cada observación	Mediante informe del administrador del servicio
3	Demora en presentar informe al médico de Villa Residente y al Administrador de contrato por campaña programada más halla de 24 horas de realizado el servicio	S/ 100.00 por cada vez que el servicio demora más de 24 horas	Mediante informe del administrador del servicio o Medico de Villa Residentes

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto de la contratación, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver la orden de servicio.

#### **15. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No habrá prestaciones accesorias.

#### **16. REAJUSTES:**

No habrá reajustes, los precios de mantendrán firmes durante toda la ejecución del servicio.

#### **17. VICIOS OCULTOS:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por San Gabán S.A.

#### **18. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional o quien haga sus veces.

Previa a la conformidad del servicio se requerirá la conformidad técnica emitida por el Medico de Villa Residentes quien es responsable de evaluar el cumplimiento del servicio y los entregables.

#### **19. FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES en forma proporcional de acuerdo al número de evaluaciones y aplicación de pruebas de serológicas y/o antígeno para descarte de COVID-19 que aplique en un mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Funcionario responsable de la Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del responsable técnico el Médico de Villa Residentes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente al pago solicitado.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sita en la Av. Floral 245 Barrio Bellavista Puno en horario de oficina de 8:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas o medio electrónico del administrador de servicio.

## **20. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El proveedor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad del contrato.